

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2015.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2015.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Inadmitir recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 12 de diciembre de 2014, relativo a la aprobación de las Ofertas de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, años 2013 y 2014.

ACUERDO

PRIMERO.- Inadmitir, en virtud de lo fundamentado en el informe emitido por Servicio de Recursos Humanos, por extemporáneo, el recurso interpuesto por el Sindicato Andaluz de Bomberos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 12 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a los años 2013 y 2014.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución así como el contenido del informe que le sirve de motivación, al interesado.

3.- Adjudicar el servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de las fotocopiadoras de propiedad del Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Lote	Puntuación criterios eval. auto.	Total
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY	1	93,33	93,33
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, SA	1	66,76	66,76
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	1	0	0
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	2	96,67	96,67
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY	2	82,13	82,13
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, SA	2	0	0
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY	3	92,63	92,63
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, SA	3	80,0	80,0
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	3	0	0

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a las empresas que se relacionan por el importe que también se señalan:

Expte.: 2014/001577

OBJETO: Servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de las fotocopiadoras propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 55.702,48 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 53.833,44 ¢

IMPORTE DEL IVA: 11.305,02 ¢

IMPORTE TOTAL: 65.138,46 ¢

ADJUDICATARIO: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY (Lote 1)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 23.057,85 ¢

IMPORTE DEL IVA: 4.842,15 ¢

IMPORTE TOTAL: 27.900,00 ¢

GARANTÍA DEFINITIVA LOTES 1 y 3: 1.760,33 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.21300/2015	23.607,69 ¢
20401.92003.21300/2016	4.292,31 ¢

ADJUDICATARIO: RICOH ESPAÑA, S.L.U. (Lote 2).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 20.495,87 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 4.304,13 ¢.

IMPORTE TOTAL: 24.800,00 ¢.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.024,79 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.21300/2015	20.984,62 ¢
20401.92003.21300/2016	3.815,38 ¢

ADJUDICATARIO: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY (Lote 3).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 12.148,76 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 2.551,24 ¢.

IMPORTE TOTAL: 14.700,00 ¢.

GARANTÍA DEFINITIVA LOTES 1 y 3: 1.760,33 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.21300/2015	12.438,46 ¢
20401.92003.21300/2016	2.261,54 ¢

TERCERO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha desde la adjudicación de este expediente, a la cuantía de 10.369,23 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2016.

4.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio de traslado y reparación de diversos vehículos municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer crédito a favor de la empresa 216 INNOVA 24 H, S.L. por importe de 1.011,44 euros correspondiente al gasto ocasionado por el traslado y reparación de diversos vehículos municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado de la referida factura.

TERCERO.- Abonar a la indicada empresa el referido importe.

CUARTO.- Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 20401-92013-21400/15.

5.- Aprobar la encomienda, a la Gerencia de Urbanismo, de la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de adaptación del Pabellón Real.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar, por razones de eficacia, la encomienda a la Gerencia de Urbanismo, como Administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla, de la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de adaptación del Pabellón Real, sito en el Parque de María Luisa, para albergar la Colección Bellver.

6.- Renovar el contrato de depósito temporal de diversas obras de arte del Patrimonio Nacional, en la Casa Consistorial.

ACUERDO

ÚNICO: Renovar con efectos desde el 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, el contrato de depósito temporal de obra de arte hecho por el Patrimonio Nacional en la Casa Consistorial de las siguientes obras, suscribiéndose al efecto el documento del mismo presentado:

N° Inventario		Piezas	
Patrimonio Nacional	Ayuntamiento	Descripción	Detalle
10038071	38998	Retrato del rey Felipe V Autor: Anónimo español siglo XIX, copia de Rigaud Época: siglo XIX	Material/soporte/técnica: óleo sobre lienzo Dimensiones: 160x132 cm Valoración: 25.000 p Lugar de depósito: Salón Colón
10078530	38997	Retrato ecuestre de Alfonso XII con uniforme de Húsar Autor: George Scott Época: año 1923	Material/soporte/técnica: óleo sobre lienzo Dimensiones: 350x300 cm Valoración: 52.000 p Lugar de depósito: Salón Colón
10020616 10020617 10020618 10021061 10021062 10021063 10021064 10021065	38999 39000 39001 39002 39003 39004 39005 39006	8 bancos o banquetas en madera de nogal	Material/soporte/técnica: madera y seda Dimensiones: 42-3 x 156-9 x 55 cm Valoración 400 p cada uno Lugar: escalera neoclásica y galería en que ésta desembarca, de la Casa Consistorial

7.- Autorizar el préstamo de determinadas pinturas para la exposición a realizar por el Museum Kuntstpalast de Düsseldorf.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el préstamo de las siguientes pinturas para la exposición y en las condiciones que se indican, así como el uso de su imagen en la documentación y material de difusión:

<u>Solicitante</u>	Stiftung Museum Kunstpalast de Düsseldorf		
Exposición	ōFrancisco de Zurbaránō		
Fecha	Del 10 de octubre de 2015 hasta el 31 de enero de 2016		
Lugar	Museum Kunstpalast (Kulturzentrum Erenhof) Erenhof 4-5 40479 Düsseldorf		
<u>Pinturas solicitadas</u>	Inventario (epígrafe 3)		Valoración a efectos de seguro
	Año 2013	Año 1992	
FRAY PEDRO DE OÑA <u>Autor:</u> Francisco de Zurbarán <u>Época:</u> Hacia 1630 <u>Características:</u> 207 x 136 cm óleo sobre lienzo	32917	01667	3.000.000 p (tres millones de euros)
LA INMACULADA <u>Autor:</u> Francisco de Zurbarán <u>Época:</u> Hacia 1635 <u>Características:</u> 199 x 123 cm, óleo sobre lienzo	34385	01668	3.000.000 p (tres millones de euros)
Lugar donde se encuentran:	Hospital de Los Venerables de Sevilla, sito en plaza de Los Venerables / Sevilla		

Condiciones:

1°. Antes de retirar la pintura, se deberá acreditar en el Servicio de Patrimonio el seguro de la misma, por la cuantía en que está valorada, que responderá a la modalidad òde clavo a clavoö, en el que figurará como beneficiario el Ayuntamiento de Sevilla, propietario de la misma.

2°. Traslado por una empresa especializada en el transporte de las obras de arte.

3°. Un embalaje especializado y transporte en el que se garantice en todo momento que las obras van a estar en suspensión y que no se van a producir vibraciones.

4°. Los medios de transporte deben contar con climatización y control de humedad relativa.

5°. Escolta policial

6°. Un correo por parte del Ayuntamiento que garantice en todo momento la correcta manipulación de la obra y su correcto emplazamiento.

7º. En el catálogo, cartela expositiva y toda la difusión y publicidad de la obra, así como de sus fotografías, deberán figurar los siguientes datos del credit line relativos a la propiedad de la pintura:

Fray Pedro de Oña, Colección Municipal, Ayuntamiento de Sevilla.

La Inmaculada, Colección Municipal, Ayuntamiento de Sevilla.

8º. Se enviarán tres ejemplares del catálogo de la exposición a la siguiente dirección:

Sr. D. Marcos Fernández

Jefe del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones

Calle Almirante Apodaca 6-A

41003 Sevilla

9º. Las cuestiones relativas al préstamo que puedan suscitarse, se resolverán según las Directrices para Acuerdos de Préstamos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) 1974.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a:

- Fundación FOCUS-Abengoa, pues el préstamo supone la suspensión de la cesión temporal de las dos obras para su exposición en la sala permanente del Centro Velázquez en el Hospital de los Venerables, hecha por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2013, hasta el 31 de octubre de 2015.
- Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, de conformidad con los arts. 45 de la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y art. 6.6 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, al considerarse la pintura bien mueble inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la disposición adicional sexta uno de la referida Ley.

8.- Autorizar el préstamo de una pintura para la exposición a realizar en la Sala ðEl Águila del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el préstamo de la siguiente pintura para la exposición y en las condiciones que se indican, así como el uso de su imagen en la documentación y material de difusión:

Solicitante	Subdirección General de Archivos / Consejería de Empleo, Turismo y Cultura / Comunidad de Madrid		
Exposición	Donoso Cortés: el reto del liberalismo y la revolución		
Fecha	Del 24 de marzo al 31 de mayo de 2015		
Lugar	Sala de Exposiciones del Complejo El Águila del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid Calle Ramiro de Prado 3 28045 Madrid		
Pintura solicitada	Inventario (epígrafe 3)		Valoración a efectos de seguro
	Año 2013	Año 1992	
RETRATO DEL GENERAL ESPARTERO <u>Autor:</u> Antonio María Esquivel <u>Época:</u> 1841 <u>Características:</u> 124 x 95 cm 144 x 114 x 7 con marco óleo sobre lienzo	32723	01764	250.000 € (Doscientos Cincuenta mil euros)
Lugar donde se encuentran:	Casa Consistorial. Galería Principal. Primera planta.		

Condiciones:

1º. Antes de retirar la pintura, se deberá acreditar en el Servicio de Patrimonio el seguro de la misma, por la cuantía en que está valorada, que responderá a la modalidad de clavo a clavo, en el que figurará como beneficiario el Ayuntamiento de Sevilla, propietario de la misma.

2º. Traslado por una empresa especializada en el transporte de las obras de arte.

3º. Un embalaje especializado y transporte en el que se garantice en todo momento que la obra van a estar en suspensión y que no se van a producir vibraciones.

4º. Los medios de transporte deben contar con climatización y control de humedad relativa.

5º. Un correo por parte del Ayuntamiento que garantice en todo momento la correcta manipulación de la obra y emplazamiento.

6º. En el catálogo, cartela expositiva y toda la difusión y publicidad de la obra, así como de sus fotografías, deberán figurar los siguientes datos del credit line relativos a la propiedad de la pintura:

Retrato del General Espartero, Antonio María Esquivel. Colección Municipal, Ayuntamiento de Sevilla.

- 7º. Se enviarán tres ejemplares del catálogo de la exposición a la siguiente dirección:
Sr. D. Marcos Fernández
Jefe del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones
Calle Almirante Apodaca 6-A
41003 Sevilla
- 8º. Las cuestiones relativas al préstamo que puedan suscitarse, se resolverán según las Directrices para Acuerdos de Préstamos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) 1974.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a:

- Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, de conformidad con los arts. 45 de la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y art. 6.6 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, al considerarse la pintura bien mueble inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la disposición adicional sexta uno de la referida Ley.

9.- Concesión de unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla. Igualmente conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 75 AÑOS O EL MAXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY:

1.- Exp. 182/2.014

Concesionarios: D./D^a. Esperanza Pacheco Gómez.

Datos del enterramiento: Sepultura de pared en calle San Dámaso, derecha, nº 41.

2.- Exp. 191/2.014

Concesionarios: D./D^a. Francisco-Javier Miguez Silva, Francisca Silva Luna, Rafael Miguez Silva e Isidro-Bartolomé Miguez Silva.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Ruperto, derecha, nº 12.

3.- Exp. 192/2.014

Concesionarios: D./D^a. Antonio Fernández Cruz, Carmen Montero de Espinosa Surian, Pedro Fernández Montero de Espinosa, Ana-María Fernández Montero de Espinosa y Anabel Barreiro Fernández.

Datos del enterramiento: Osario grupo 72 izquierda nº 50.

4.- Exp. 1/2.015

Concesionarios: D./D^a. María Francisca del Pilar Picón Ortega, Isabel María García Picón, Cristina García Picón, Patricia González García, Lidia Ortega García (menor) y Sandra Ortega García (menor).

Datos del enterramiento: Sepultura de pared en calle San Elías, derecha, nº 31.

5.- Exp. 4/2.015

Concesionarios: D./D^a. Manuel García de Casa, María-Virginia García Manzano, Miguel-Ángel García Manzano, María-Lourdes García Manzano, Jaime Gutiérrez García, Alejandra Hernández García (menor), Daria Hernández García (menor) y Josefa Manzano Navarro.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Lucio, grupo 1º, izda., nº 45.

6.- Exp. 6/2.015

Concesionarios: D./D^a. Miguel-Ángel Seguer Delgado.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Hilario, izquierda, nº 131.

7.- Exp. 15/2.015

Concesionarios: D./D^a. Jesús Jiménez Pérez, Ismael Jiménez Pérez, Alicia Jiménez Pérez y Catalina Pérez Vázquez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle Santa Catalina, dcha. nº 3.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 50 AÑOS:

1.- Exp. 3/2.015

Concesionarios: D./D^a. M^a. Ascensión Borjabad García, Gregorio Borjabad Esteban y María del Rosario Borjabad García.

Datos del enterramiento: Osario grupo 72 derecha nº 208.

2.- Exp. 5/2.015

Concesionarios. D./D^a. José-Andrés Ledo Roblas, Felipa Ledo Roblas y Consuelo Ledo Roblas.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Severo, izda., nº 110.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 25 AÑOS:

1.- Exp. 12/2.015

Concesionarios: D./D^a. Porfirio Andrés Fernández, Alberto Andrés Fernández, Sacramento Andrés Fernández, Mercedes Andrés Fernández, Angustias Peña Vázquez, Porfirio Andrés Peña, Simbad Romero Andrés, Alberto-Andrés Andrés Polo y Helena Andrés Peña.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Cándido, izda., nº 8.

10.- Adjudicar el suministro de materiales de pintura con destino a edificios municipales y colegios públicos, en el ejercicio de 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresas
1.- TODO PINTURA, S.L. porcentaje de 41,50% de baja única aplicable al cuadro de precios.
2.- ANA MARIA VIAS CAMACHO porcentaje de 41,20% de baja única aplicable al cuadro de precios.
3.- SUMINISTROS FERGO S.L porcentaje de 12,00% de baja única aplicable al cuadro de precios.
4.- FERRETERIA XEREZ S.L porcentaje de 10,50% de baja única aplicable al cuadro de precios.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/001464

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE PINTURA CON DESTINO A EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE 2015

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 189.990,68 ¤ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 189.990,68 ¤

IMPORTE DEL IVA: 39.898,04 ¤

IMPORTE TOTAL: 229.888,72 ¤

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
20405.32102.21200	183.910,97 Euros
20405.92012.21200	45.977,75 Euros

ADJUDICATARIO: TODO PINTURA S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 9.499,53 ¤.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

11.- Adjudicar el suministro de materiales de limpieza con destino a dependencias municipales y colegios públicos, en el ejercicio de 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

- 1.- PROQUILANZ S.L. refiere un porcentaje de baja cifrado en 38,10% de baja única aplicable al cuadro de precios.
- 2.- RUTESA (SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.) refiere un porcentaje de baja cifrado en 38% de baja única aplicable al cuadro de precios.
- 3.- RUBIO DÍAZ HNOS. S.L. refiere un porcentaje de baja cifrado en 34% de baja única aplicable al cuadro de precios.
- 4.- HIPROSOL DE ANDALUCÍA S.L. refiere un porcentaje de baja cifrado en 22% de baja única aplicable al cuadro de precios.

5.- BENITEZ PAUBLETE S.L. refiere un porcentaje de baja cifrado en 10,5% de baja única aplicable al cuadro de precios.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/001312.

OBJETO: Suministro de materiales de limpieza para atender trabajos de mantenimiento y conservación de las dependencias municipales y colegios públicos.

Presupuesto de licitación: 198.255,81 p (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 198.255,81 p.

Importe del IVA: 41.633,72 p.

Importe total: 239.889,53 p refiere una baja económica de 38,10% sobre el cuadro de precios unitarios que debe ser aplicada a todas y cada una de las prestaciones recogidas en el contrato; implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de suministros en función de las necesidades que surjan.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405-32302-22110	175.000,00 p
20405-92012-22110	64.889,53 p

Adjudicatario: PROQUILANZ S.L.

Plazo de ejecución: Desde la formalización hasta 30 de diciembre de 2015.

Garantía definitiva: 9.912,79 p.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- Adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica al recinto ferial y prestación de servicios asociados durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril, 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Total
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	100	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/001372.

OBJETO: Suministro de energía eléctrica al recinto ferial y prestación de servicios asociados durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2015.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 207.364,44 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 188.525,13 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 39.590,28 ¢.

IMPORTE TOTAL: 228.115,41 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
30001-33802-22100	228.115,41 euros

ADJUDICATARIO: ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

GARANTÍA DEFINITIVA: 9.426,26 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30001-33802-22100/15, el saldo de 22.795,56 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado por la Junta de Gobierno con fecha 7 de noviembre de 2014.

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de

diciembre de 2013 a la entidad: I.E.S. PABLO PICASSO, para la ejecución del proyecto: «EL ALUMNADO AYUDANTE: UNA FORMA DE MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO» por un importe de 1.686,74.-p una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

14.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 22/2013 (PS: 5.01)

CONCEPTO: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA.

PROYECTO: ARCOIRIS SUR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 90.423,49 p

IMPORTE JUSTIFICADO: 90.423,49 p.

EXPTE: 22/2013 (PS: 38.4)

CONCEPTO: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA (FUNDOMAR).

PROYECTO: ACCEDEMOS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 151.894,30 p

IMPORTE JUSTIFICADO: 151.894,30 p.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 10)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOCIACIÓN RUTAS DE SEVILLA.

PROYECTO: «PROYECTO SOCIOEDUCATIVO».

CSS POLÍGONO NORTE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.300,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.300,00 ₪.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

15.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de desarrollo y ejecución del programa de intervenciones grupales con adolescentes.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del "Servicio de desarrollo y ejecución del programa de intervenciones grupales con adolescentes", con la entidad ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A., con un plazo de ejecución de un año desde el 26 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por el importe total de 174.794,60 ₪ IVA incluido, distribuida en las anualidades 2015 y 2016 de la siguiente manera:

Anualidad 2015: con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-22799/15 el importe de 105.936,12 ₪, más el 10% de IVA por importe de 10.593,61 ₪, lo que supone un total de 116.529,73 ₪.

Anualidad 2016: con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-22799/16 el importe de 52.968,06 ₪, más el 10% de IVA por importe de 5.296,81 ₪, lo que supone un total de 58.264,87 ₪, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

TERCERO.- Notificar al interesado, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.

16.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de control de acceso y portería para el CSP Hogar Virgen de los Reyes.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del Servicio de control de acceso y portería para el CSP Hogar Virgen de los Reyes, con la entidad SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L. (SIFU), con un plazo de ejecución de un año desde el 24 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe total de 43.280,09 ¢ IVA no incluido, por valor de 11.504,84 ¢, lo que hace un total de 54.784,93 ¢. Y distribuida en las anualidades 2015 y 2016 de la siguiente manera:

Anualidad 2015: con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22701 por el importe de 36.810,04 ¢, más el 21% de IVA por importe de 7.730,11 ¢, lo que supone un total de 44.540,15 ¢.

Anualidad 2016: con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22701 por el importe de 8.466,76 ¢, más el 21% de IVA por importe de 1.778,02 ¢, lo que supone un total de 10.244,78 ¢, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

17.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, mediante la modalidad de ¢Ayudas en especie¢, del año 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pblica de subvenciones, mediante la modalidad de ¢Ayudas en Especie¢ del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, ao 2015, segn lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP n161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pblica de subvenciones, mediante la modalidad de ¢Ayudas en Especie¢ del Ayuntamiento de

Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2015, por importe total 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900, quedando adscrito e imputado este gasto a los siguientes contratos, instruidos al efecto:

- Contrato del servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de viajes y excursiones. (20.000 Euros).
- Contrato del servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, equipos de iluminación y sonido, generadores de corriente, sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas y aseos químicos portátiles para el desarrollo de actividades socio - culturales. (30.000 Euros).

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2015, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social.

La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2015, así como para ampliar el límite de puntos establecido en la Base Cuarta de la precitada convocatoria en los términos contenidos en la misma.

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y fin que se señala:

Destinatario subvención: HERMANDAD DEL ROCÍO DE TRIANA.
Importe subvención: 671,36 ¤
Fines: Gastos de Funcionamiento 2013.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

19.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 39/2014. P.S. 8
PERCEPTOR: AMPA LOS POEMAS.
IMPORTE: 870,15 ¤
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 39/2014. P.S. 18
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CENTRO MATICES S.C.A.
IMPORTE: 1.477,61 ¤
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

20.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

PERCEPTOR: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA (FUNDOMAR).
PROYECTO SUBVENCIONADO: VOLUNTARIADO INTERGENERACIONAL.
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 1.200,00 euros.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.200,00 euros.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2015 mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-22699	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	78.242,75
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		78.242,75

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
5 0 1 0 2	SERVICIO DE JUVENTUD	
33403-48102	Becas	31.345,70

2 0 3 0 7	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
49101-72300	Transferencia a la entidad pública empresarial Red.es	193.125,30
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-78801	Asociación Comerciantes y Profesionales Bermejales (ACOPROBER)	50.000,00
7 0 2 1 3	DISTRITO NERVIÓN	
32101-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	3.938,56
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		278.409,56

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 1 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	
92900-50000	Fondo de Contingencia	78.242,75
5 0 1 0 2	SERVICIO DE JUVENTUD	
32606-22400	Primas de seguro	179,83
32606-22699	Otros gastos diversos	1.798,24
32606-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	27.629,91
32606-48102	Becas	1.737,72
2 0 3 0 7	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
92017-64100	Aplicaciones informáticas	193.125,30
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43301-22706	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00
7 0 2 1 3	DISTRITO NERVIÓN	
15321-61909	Inversión de rehabilitación de alcorques, parterres y rotondas	3.938,56
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		356.652,31

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal 2015 mediante transferencia de créditos, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES A AUMENTAR		
7 0 2 1 3	DISTRITO NERVIÓN	
92000-22701	Seguridad	2.000,00
	TOTAL AUMENTOS	2.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES A DISMINUIR		
7 0 2 1 3	DISTRITO NERVIÓN	
33801-48900	Subvención libre concurrencia	2.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES	2.000,00

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

TERCERO.- Acordar que este expediente de modificación de créditos sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme disponen los artículos 177 del TRLRHL.

B.- Nombramiento de personal interino para la ejecución del Programa de Puntos de Información a la Mujer 2015.

ACUERDO

ÚNICO.- Considerar como prioritario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, el nombramiento interino de programa de 6 Asesores/as Jurídicos/as, 6 Psicólogos/as, 6 Trabajadores/as Sociales, 1 Educador/a y 6

Auxiliares Administrativos/as, a jornada de 7 horas diarias, hasta el 31 de diciembre de 2015, para la ejecución del Programa de Puntos de Información a la Mujer 2015.

C.- Aceptar la puesta a disposición del Centro de Salud de Torreblanca; conceder una mutación demanial del mismo a la Junta de Andalucía y tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A. (EMVISESA) del inmueble que ha construido denominado Centro de Salud de Torreblanca, y que tiene las siguientes características:

Centro de Salud de Torreblanca sito en calle Castilleja del Campo, con una superficie construida de 2.368,14 m². El edificio de nueva planta se ha construido sobre una parcela de 1.500 m² con referencia catastral es 2019501TG4421N0001ZM, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 en el Tomo 3441, al Libro 165, Folio 65, Finca registral 6.028. La parcela donde se ha edificado, está inscrita en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Sevilla en el epígrafe 1.1 de bienes inmuebles de dominio público con código de bien nº 35814 GPA.

SEGUNDO: Conceder una mutación demanial externa, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.bis de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a la Junta de Andalucía del inmueble descrito para afectarlo al servicio público de salud pública.

La mutación demanial externa estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación y revertirá al Ayuntamiento de Sevilla, sin derecho a compensación alguna, teniendo el Ayuntamiento de Sevilla, además, derecho a percibir de la Junta de Andalucía, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado. Asimismo será causa de reversión el incumplimiento por parte de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, de las obligaciones contenidas en el Convenio de 20 de diciembre de 2010 y en su addenda de 26 de septiembre de 2014.

2. La Junta de Andalucía, o en su caso el Servicio Andaluz de Salud, se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal que preste sus servicios en el inmueble objeto de afectación, que en ninguna circunstancia pasará a depender del Ayuntamiento. Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecto estado de conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

3. El arrendamiento y la cesión del bien afectado deberá ser previa y expresamente autorizada por el órgano competente del Ayuntamiento de Sevilla, todo ello sin perjuicio estar permitido su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación aplicable.

TERCERO: La entrega material del inmueble se hará mediante la formalización, en un único acto, de un acta de entrega entre los representantes legales de EMVISESA, Ayuntamiento de Sevilla y SAS, así como mediante la firma del documento administrativo que formalice la mutación demanial externa entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Servicio Andaluz de Salud.

CUARTO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla del citado bien inmueble y de la mutación demanial externa a favor de la Junta de Andalucía.

D.- Acuerdo relativo a determinados bienes del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2014 en relación con los locales que se enumeran a continuación, por los siguientes motivos:

- Por actualización de la renta; ya que conforme a la D.T. Tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, apartado C.7, los contratos a los que se les haya revisado la renta por parte del arrendador, ampliarán su plazo de duración en cinco años, esto es se extinguirán el 01/01/2020. Tales contratos son los que recaen sobre los siguientes locales:

- local comercial (bar bronce), en edificio 6, bloque 15 de la unidad residencial Avenida de la Raza, en calle Avda. Reina Mercedes esquina Calle Condesa.
- local comercial 1 (farmacia), perteneciente al inmueble en calle José Ignacio Benjumea 4.
- local comercial 5 (tienda de ropa), en calle José Ignacio Benjumea 4
- local comercial 7 (bar casa Florencio), en calle José Ignacio Benjumea 2
- local comercial 10 (upi tienda de informática), perteneciente al inmueble en calle José Ignacio Benjumea 2.

- Por traspaso de local de negocios que se hubiesen producido con anterioridad al 1 de enero de 1985, en cuyo caso se extinguirán a la muerte o jubilación del actual arrendatario, encontrándose en esta situación los siguientes locales:

- local comercial (droguería Ferrera), en edificio 6, bloque 14 de la unidad residencial Avenida de la Raza, en calle Avda. Reina Mercedes esquina calle Condesa.
- local comercial 4 (café-bar la taberna), en calle José Ignacio Benjumea 4.
- local comercial 8 (confitería, panadería Antonio), en calle José Ignacio Benjumea 2.
- local comercial 13, bloque V, bajo-derecha del portal 3, en calle Vélez de Guevara (local nº 13 de Plaza Virgen del Pilar).
- local comercial 5, bloque 8, bajo - izquierda portal 1, en calle Tomas Mercado (local nº 5 de Plaza Virgen del Pilar).

- Por traspaso de local de negocios que se hubiesen producido con posterioridad al 1 de enero de 2005, en cuyo caso se extingue a los diez años desde la celebración del traspaso; en esta situación se encuentran los traspasos realizados sobre los siguientes locales de negocios:

- local comercial 1, bloque XI, bajo-derecha, portal 5, en calle Doctor Lupiañez (local nº 1 de Plaza Virgen del Pilar). En consecuencia, se extinguirá el 2 de agosto de 2020.
- local comercial 2 (antes 1), en calle Virgen del Mayor Dolor 2. En consecuencia, se extinguirá el 3 de enero de 2018.

- Por traspaso de local de negocios que se hubiesen producido en los diez años anteriores a la entrada en vigor de la LAU, en cuyo caso se extinguirán el 1 de enero de 2020, encontrándose en esta situación el local comercial 1, antes 4, en Virgen del Mayor Dolor 1.

SEGUNDO.- Estimar las siguientes alegaciones formuladas al acuerdo de 22 de diciembre de 2014 relativo a la extinción de los contratos de arrendamiento de los locales de negocio sobre bienes inmuebles patrimoniales formalizados con anterioridad al 9 de mayo de 1985:

- **Actualización de la renta**, formulada por D^a Josefa Pazos Martín y por D. Jorge Samuel Mozo Jiménez, por cuanto el hecho de que el Ayuntamiento hubiere actualizado únicamente la renta en un 10% y no el 100% como establece la D.T 3^a de la LAU, no decae el derecho que asiste al arrendatario de haber prorrogado su contrato en 5 años más.
- **Interpretación errónea de la Letra B, aptdo. 3º, D.T. 3ª de la LAU por parte del Excmo. Ayto. de Sevilla** formulada por D. Rafael Jiménez Lozano, por cuanto la interpretación mayoritaria de la reciente doctrina surgida en torno a la fecha de extinción de los contratos de arrendamiento de locales de negocio traspasados con anterioridad al 1 de enero de 1985 se inclina por la aplicación de la regla general contenida la Letra B, apartado 3º, párrafo 1º de la Ley de referencia, es decir, que la extinción tendrá lugar cuando se produzca el **fallecimiento o jubilación del arrendatario**.

TERCERO.- Desestimar las siguientes alegaciones formuladas al acuerdo de 22 de diciembre de 2014 relativo a la extinción de los contratos de arrendamiento de los locales de negocio sobre bienes inmuebles patrimoniales formalizados con anterioridad al 9 de mayo de 1985:

- **Incompetencia del órgano** que adopta el acuerdo referido, formulada por D^a Josefa Pazos Martín, y por D. Manuel, D^a M^a del Carmen, D^a. M^a Dolores y D. Jesús Jiménez Aguilar, ya que el órgano **competente** para la gestión, adquisición y enajenación del patrimonio de las Entidades Locales cuando se trate de municipios de gran población, como es el caso de nuestra Ciudad, es la Junta de Gobierno Local, según la D.A.2^a, aptdo. 3º, del TRLCSP.
- **Falta de motivación** del acuerdo referido, formulada por D^a Josefa Pazos Martín y por D. Manuel, D^a M^a del Carmen, D^a. M^a Dolores y D. Jesús Jiménez Aguilar, por cuanto en el citado acuerdo constaba la causa que originaba su adopción.
- Ejercicio del **derecho de tanteo** en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de febrero de 2001, formulada por D^a Josefa Pazos Martín, por D. Jorge Samuel Mozo Jiménez y por Juan Antonio López Sola, debido a que el citado derecho no llegó a materializarse nunca al quedarse paralizado el procedimiento de enajenación. Además, dado el tiempo transcurrido desde fecha de adopción del acuerdo plenario (22 de febrero de 2001) y ante la inactividad de la Administración, no puede más que concluirse que el mismo ha caducado.

- **Aplicación a un traspaso formalizado en escritura pública en el año 2000 la ampliación de 5 años del plazo de extinción de los contratos de arrendamiento de local de negocios celebrados con anterioridad al 9 de mayo de 1985 prevista en la Letra B, apartado 3º, párrafo 6º de la LAU, formulada por D. Antonio José Dioni Nieto, ya que al haberse formalizado el traspaso en el año 2000, habría transcurrido ya el plazo mínimo de 10 años o el plazo máximo de 20 años a contra desde la entrada en vigor de la LAU.**
- **Consideración del contrato de arrendamiento realizado sobre el local sito en c/ José Ignacio Benjumea, nº4 como un contrato de arrendamiento de vivienda, formulada por D. Juan Antonio López Sola, por cuanto conforme a la documentación obrante en el Servicio se trata en todo caso de un local de y en todo caso no cabe duda alguna de que lo explota como local de negocios.**

CUARTO.- Actualizar las rentas de los locales que se indican en el Anexo II que se adjunta al presente acuerdo como parte inseparable, en los importes que asimismo se indican, procediéndose en consecuencia a girar los sucesivos recibos en los importes actualizados.

QUINTO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo y del informe que le sirve de motivación.

E.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia en los Colegios Públicos de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	536.448,47 euros
2016	866.901,04 euros
2017	375.629,73 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001734.

Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE SEVILLA.

Cuantía del Contrato: 1.470.230,78 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 308.748,46 €.

Importe total: 1.778.979,24 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32101.62300	51.800,00 Euros
20405.32302.22701	484.648,47 Euros
20405.32101.62300	51.800,00 Euros
20405.32302.22701	815.101,04 Euros
20405.32101.62300	51.800,00 Euros
20405.32302.22701	323.829,73 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 24 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

F.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 144.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOC. PONTE DE INICIATIVAS PSICOLÓGICAS CON ADOLESCENTES Y FAMILIAS.

PROYECTO: PONTE EN MARCHA.

CSSC NERVIÓN.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.490,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.660,84 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 144.3)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOC. PONTE DE INICIATIVAS PSICOLÓGICAS CON ADOLESCENTES Y FAMILIAS.

PROYECTO: PONTE EN MARCHA.

CSSC NORTE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.504,92 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 144.4)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOC. PONTE DE INICIATIVAS PSICOLÓGICAS CON ADOLESCENTES Y FAMILIAS.

PROYECTO: PONTE EN MARCHA.

CSSC SAN PABLO-SANTA JUSTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.200,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.214,87 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 5.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES, AVASS.

PROYECTO: COMPROMISO SOLIDARIO 2013

CSS NERVIÓN

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.000,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.136,40 ¢

EXPTE: 18/2012 (P.S. 5.02)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES, AVASS.

PROYECTO: COMPROMISO SOLIDARIO 2013

CSS SAN PABLO-SANTA JUSTA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.000,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.508,13 ¢.

EXPTE: 22/2013 (PS: 133)

CONCEPTO: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN TUTELAR NADIR.

PROYECTO: MULTISERVICIOS SAME CREACION DE UN EQUIPO PROFESIONAL DE REPARACIONES EN EL HOGAR PARA LAS VIVIENDAS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL QUE VIVEN SOLAS Y CON ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.

MULTISERVICIOS SAME.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 89.425,29 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 90.225,80 ¢.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

G.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del servicio de hostales y otros alojamientos de emergencia para hacer frente a situaciones de emergencia social.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del Servicio de hostales y otros alojamientos de emergencia, necesario para hacer frente a

situaciones de emergencia social, con la empresa DIAZ OBREGON S.L.- RESTAURANTE FADRIQUE (PENSIÓN CASA MANOLO) - por el período de un año a contar desde el 27 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe máximo de 13.752,27 p IVA no incluido, por valor de 1.375,23 p, resultando un importe total de 15.127,50 p, IVA incluido. Asimismo, los importes de las diferentes habitaciones, IVA excluido, son los siguientes:

a) Precio máximo/noche/habitación individual con baño compartido:

Temporada extra: 32,27 p

Resto temporada: 24,20 p

b) Precio máximo/noche/habitación individual con baño privado:

Temporada extra: 48,41 p

Resto temporada: 30,66 p

c) Precio máximo/noche/habitación doble con baño compartido:

Temporada extra: 52,44 p

Resto temporada: 32,27 p

e) Precio máximo/noche/habitación doble con baño privado:

Temporada extra: 64,54 p

Resto temporada: 40,34 p

c) Precio máximo/noche/habitación doble (uso individual) con baño compartido:

Temporada extra: 45,18 p

Resto temporada: 29,04 p

f) Precio máximo/noche/habitación doble (uso individual) con baño privado:

Temporada extra: 60,51 p

Resto temporada: 36,31 p

g) Precio cama supletoria para cualquier tipo de habitación 17,75 p

Se considera temporada extra la Semana Santa, la Feria de Abril, Navidad (noche del 24 de diciembre) y Fin de Año (noche del 31 de diciembre).

El importe máximo de la prórroga quedaría distribuido en las anualidades 2015 y 2016 de la siguiente manera:

Anualidad 2015: el importe máximo de 12.694,49 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23108-22799/15.

Anualidad 2016: el importe máximo de 2.433,01 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23108-22799/16, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

H.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 4/2013

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS
PROVINCIA BÉTICA

PROYECTO: COMEDOR SOCIAL HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 60.000,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 60.000,56 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.